Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 110014003031-2020-00166 00

Visto el informe secretarial que antecede se observa que la liquidadora designada manifestó la imposibilidad de asumir el encargo, por lo que, el juzgado dispone su **RELEVO**:

Ahora bien, en aras de impartir celeridad al presente trámite, y como quiera que se aclaró por parte de la liquidadora Claudia Edelmira Guerrero Sánchez lo acaecido con su silencio en punto al nombramiento efectuado en pretérita ocasión, el Juzgado dispone:

Consecuencia de lo anterior, se **DESIGNA NUEVAMENTE** como liquidadora para el presente asunto a **CLAUDIA EDELMIRA GUERRERO SÁNCHEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.787.007, quien hace parte de la lista de auxiliares de la Superintendencia de Sociedades de la clase C, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012 y puede ser ubicada en Encenillos de Sindamanoy Málaga Casa 43 Chía Cundinamarca y al correo electrónico contactenos@cgconcursales.com. Para el efecto, por secretaría comuníquesele su designación al correo electrónico indicado.

Ahora bien, vista la petición que milita en *anexo 41* de la encuadernación, SE ACEPTA la **CESIÓN** del crédito que hace **BANCO BILBAO VIZCAYA AREGNTARIA COLOMBIA S.A "BBVA COLOMBIA"** a favor de **AECSA S.A.,** en consecuencia, téngase a ésta última como **CESIONARIA** por los derechos y obligaciones ejecutadas en el presente asunto.

Se toma nota del anexo*42* dirigido a la Superintendencia de Sociedades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JFSB

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **91** del **11 DE OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

IVAN LEONARDO CHAWEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84cbe2309a25a32f44382fd3961fb433d0e91edf905188d70b40ebca825be79d**
Documento generado en 10/10/2022 09:33:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JFSB